

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL DIRECTOR DEL SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PARRAFO 5º DEL TITULO VI DE LA LEY Nº 19.882.

18 JUL 2016

SANTIAGO,

EXENTA Nº

004419

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley Nº 19.882; el Decreto Nº 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 41, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 669, de 2014, que nombra a doña María Paulina Saball Astaburuaga, como Ministra de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo TRA Nº 272/10/2016, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Hardy Augusto Grandjean Rettig, como Director del SERVIU Región de Los Lagos; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que conforme al párrafo 5º del Título VI de la Ley Nº 19.882, los altos directivos públicos del primer nivel jerárquico deben suscribir convenios de desempeño con el Ministro del ramo respectivo los que además deben ser suscritos por los Ministros de Hacienda y Secretario General de la Presidencia de la República, convenios que tendrán una duración de 3 años, contados desde la fecha del nombramiento correspondiente.
- b) Que para los efectos señalados en el considerando anterior, con fecha 02 de mayo de 2016, se ha suscrito entre la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo y el Director del SERVIU Región de Los Lagos un convenio de desempeño, el cual define las metas, objetivos de resultados, ponderaciones, indicadores, medios de verificación y supuestos básicos para su cumplimiento; asimismo contiene los apoyos que la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo se compromete a brindar a la gestión del Director SERVIU Región de Los Lagos, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Apruébese el convenio de desempeño suscrito con fecha 02 de mayo de 2016, entre el Sr. **Hardy Augusto Grandjean Rettig**, Director SERVIU Región de Los Lagos, grado 04 EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con la Ministra de Vivienda y Urbanismo, el Ministro de Hacienda y el Ministro Secretaría General de la Presidencia de la República, documento que se transcribe y pasa a formar parte integrante de la presente resolución:

“En Santiago de Chile, a 02 de mayo de 2016, entre la Sra. **MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA**, Ministra de Vivienda y Urbanismo, por una parte; y por la otra don **HARDY AUGUSTO GRANDJEAN RETTIG**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley Nº 19.882, para los efectos del pago de la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo

sexagésimo quinto de la citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Director.

SEGUNDO: El Director que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 01.04.2016 y el 01.04.2019, acordados con la Ministra de Vivienda y Urbanismo en el Anexo del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo.

TERCERO: La Ministra de Vivienda y Urbanismo se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión del Director SERVIU Región de Los Lagos, expresamente indicados en el Anexo del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo indicado en el punto segundo.

CUARTO: La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 01.04.2017, correspondiente al primer periodo de evaluación y al 01.04.2018, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 01.04.2019; correspondiente al tercer periodo de evaluación.

La evaluación del primer y segundo periodo de gestión se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos y la evaluación del tercer periodo de gestión se efectuará con 120 días de anticipación al vencimiento del periodo de nombramiento, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5º del Título VI, de la Ley Nº 19.882 y el artículo 24 del Decreto Nº 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda.

QUINTO: Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.

SEXTO: El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

"Hay firma de las partes"

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

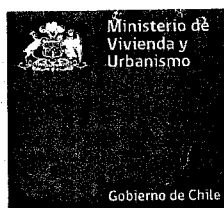


DISTRIBUCIÓN:

- > GABINETE MINISTRA C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- > GABINETE SUBSECRETARÍA C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- > DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- > DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- > DEPTO. PROGRAMACIÓN SERVIU REGION DE LOS LAGOS C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- > AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- > DEPTO. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DIFIN C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- > DEPTO. ESTUDIOS Y DESARROLLO DIVAD C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- > ASESORÍA JURÍDICA DIVAD C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- > ARCHIVO DIVAD C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- > PARTES Y ARCHIVO C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



**CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS LEY 19.882
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS LAGOS**

En Santiago de Chile, a 02 de mayo de 2016, entre la Sra. **MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA**, Ministra de Vivienda y Urbanismo, por una parte; y por la otra don **HARDY AUGUSTO GRANDJEAN RETTIG**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley Nº 19.882, para los efectos del pago de la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Director.

SEGUNDO: El Director que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 01.04.2016 y el 01.04.2019, acordados con la Ministra de Vivienda y Urbanismo en el Anexo del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo.

TERCERO: La Ministra de Vivienda y Urbanismo se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión del Director SERVIU Región de Los Lagos, expresamente indicados en el Anexo del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo indicado en el punto segundo.

CUARTO: La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 01.04.2017, correspondiente al primer periodo de evaluación; al 01.04.2018, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 01.04.2019; correspondiente al tercer periodo de evaluación. La evaluación del primer y segundo periodo de gestión se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos y la evaluación del tercer periodo de gestión se efectuará con 120 días de anticipación al vencimiento del periodo de nombramiento, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5º del Título VI, de la Ley Nº 19.882 y el artículo 24 del Decreto Nº 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda.

QUINTO: Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.

SEXTO: El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.

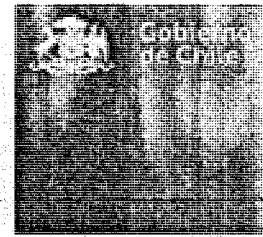
SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA

MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

HARDY AUGUSTO GRANDJEAN RETTIG
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS LAGOS



I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	HARDY AUGUSTO GRANDJEAN RETTIG
Cargo	Director SERVIU Región de Los Lagos
Institución	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos
Fecha nombramiento	01.04.2016
Dependencia directa del cargo	Ministro de Vivienda y Urbanismo
Período de desempeño del cargo	01.04.2016 – 01.04.2019

Fecha evaluación 1er año de gestión	01.04.2016 al 01.04.2017
Fecha evaluación 2do año de gestión	02.04.2017 al 01.04.2018
Fecha evaluación final	02.04.2018 al 01.04.2019

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Años de gestión: 01/04/2016 al 01/04/2019

Indicadores						
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos
1. Porcentaje de beneficiarios seleccionados hasta el 31.12.2014, de Grupos Sin Proyecto del DS 49, que han alcanzado algún tipo de solución (*) en el año t.	$[(N^{\circ} \text{ de beneficiarios del subsidio DS 49 seleccionados hasta el 31.12.14 que han alcanzado algún tipo de solución en el año } t / N^{\circ} \text{ Total de beneficiarios del subsidio DS-49 sin proyectos seleccionados hasta el 31.12.14}) * 100]^1$	100%	No se mide	No se mide	- Resolución de la asignación del proyecto. - Informe de la Región, en el cual se indique el estado de los subsidios de los Grupos Sin Proyecto, a qué tipo de soluciones han derivado, qué ha pasado con los que aún no alcanzan una solución y qué medidas se han gestionado al respecto. Enviado a DPH con fecha 15 enero año t+1. - Listado de beneficiarios seleccionados del DS N°49, correspondientes a grupos sin proyectos.	1. Que presentándose causas externas, como falta de terreno apto o sin factibilidad, el Director(a) ha acreditado las gestiones realizadas mediante documentos donde se presenten la cantidad de terrenos evaluados, las razones por las cuales no son factibles, valores asociados, factibilidad técnicas y legales.
2. Porcentaje de inicio de viviendas ¹⁾ asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV el año t respecto al total de viviendas asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV programadas a iniciar el año t.	$[(N^{\circ} \text{ de viviendas iniciadas asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV al 31 de diciembre del año } t / N^{\circ} \text{ total de viviendas programadas a iniciar asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV al 31 de diciembre del año } t) * 100]^4$	≥90%	≥90%	20%	Informe DITEC de viviendas iniciadas asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV al 31 de diciembre del año t. Programación anual del año t dentro del plazo establecido por Planificación DIFIN.	No hay variables ajenas a la gestión del director(a) que puedan afectar el cumplimiento de este indicador.

1 Tipo de solución corresponde a:

- Adquisición de Vivienda Construida (compra de vivienda asociada al decreto D.S. N°49)
 - Construcción en Nuevos Terrenos (grupos que ya se encuentran vinculados a un proyecto del DS N°49, en etapa de preparación, evaluación, aprobado por SERVU, en construcción o terminado).
 - Incorporación en Proyectos del Programa de Reactivación Económica e Integración Social D.S. N° 116.
- 2 No se consideran los subsidios renunciados
- 3 Se entenderá que una vivienda está iniciada cuando se cuenta con acta de entrega de terreno.
- 4 El cálculo considera las obras que deben iniciarse según reglamento en el año t.

Indicadores							
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos	
3. Porcentaje de cierre de campamentos de la región al año t. ⁵	$(N^{\circ} \text{ de campamentos cerrados de la región al año } t / \text{Total de campamentos de la región según catastro 2011}) * 100$	≥43%	≥56%	≥65%	10%	10%	1. Que no existan situaciones de emergencia que impliquen redistribuir recursos del Programa anual de la región.

⁵ Se entenderá por campamento cerrado, un campamento con soluciones habitacionales (vivienda entregada o proyecto habitacional y/o urbanización en desarrollo) disponibles para todas las familias del campamento, en condiciones de ser beneficiadas según normativa del MINVU. Se excluye a las familias que renuncian voluntariamente a recibir una solución. El hito de cierre del campamento, tiene directa relación con la estrategia de intervención. A saber: para el caso de la estrategia de radicación, el hito de cierre es la ejecución del proyecto habitacional o la urbanización en desarrollo y para el caso de la relocalización, la integración de las familias a 1 o más proyectos habitacionales. Considerar que la ficha de cierre o informe de obras en ejecución esté aprobado por el área técnica de Nivel Central y que los campamentos son parte del Catastro 2011 del Programa Campamentos. El número de campamentos a cerrar por año corresponde a: año 2016=4; año 2017=4; año 2018=3

Objetivo 2: Materializar eficaz y eficientemente los programas y proyectos para contribuir al desarrollo de ciudades equitativas, sustentables e integradas, a través de inversiones, regulaciones y otros mecanismos que posibiliten mayor y mejor infraestructura urbana; una planificación oportuna y participativa, y una gestión coordinada y eficiente y asegurar una adecuada y oportuna entrega de información a los usuarios y usuarias, fortaleciendo las etapas de registro y monitoreo en los sistemas de atención ciudadana.

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
		Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Meta / Ponderación año 3		
4. Diseño terminado de parques urbanos del Plan Chile Área Verde en el año t, con respecto al número de diseños de parques urbanos programados a terminar en el año t.	Diseño de parques urbanos Chile Área Verde terminados en el año t / Diseños de parques urbanos Plan Chile Área Verde programados a terminar en el año t	10%	No se mide	No se mide	No se mide	- Programación física ancia del año t realizada por SERVIU publicada en sharepoint, que considera todo el listado de proyectos del subtitulo 31 Inversiones del Servicio a ejecutar el año t con la programación de los principales hitos. - Informe DDU, que identifique parques diseñados/ejecutados en el año t en relación a lo programado al año 2018.	- Que en la región no se produzcan catástrofes climáticas que afecten el desarrollo de estos proyectos. - Que existan empresas contratistas interesadas en estas obras y que sus ofertas económicas estén ajustadas a presupuesto disponible. - Que existan disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de la meta
5. Etapa de ejecución de parques urbanos del Plan Chile Área Verde terminados en el año t, respecto de lo programado a terminar parques urbanos en el año t.	Etapa de ejecución parques urbanos Plan Chile Área Verde terminados en el año t / Etapa de ejecución programada terminar parques urbanos Plan Chile Área Verde en el año t	No se mide	Etapa 1 (Meta medida presencial)	Etapa 2 (Complementaria)	10%	- Informe DDU indicando los ejes de los proyectos de Ciclovías de alto estándar a terminar en el año, que considera los proyectos que deben estar en ejecución o terminados por año t. - Informe del Depto. Técnico a División de Responsabilidad Centro de Desarrollo Urbano. - Informe del Depto. Técnico a Director SERVIU, que identifique el número de ejes de proyectos de Ciclovías de alto estándar ejecutados en el año t en relación a lo programado al año 2017.	- Que existan empresas contratistas interesadas en estas obras y que sus ofertas económicas estén ajustadas a presupuesto disponible. - Que existan disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de la meta
6. Porcentaje de ejes de proyectos de ciclovías de alto estándar terminados en el año t, con respecto a los ejes de Ciclovías de alto estándar programados a terminar al año 2017.	(N° de ejes de proyectos de Ciclovías de alto estándar terminados en el año t / N° de ejes de proyectos de Ciclovías de alto estándar programados a terminar en el año 2017) * 100%	25%	10%	25%	10%	No se mide	No se mide

- ⁶ Diseño terminado del Parque Río Negro de Alerce.
- ⁷ Etapa Meta: Año 2017 considerar término etapa de: 8,1 Ha. para el Parque Río Negro de Alerce.
- ⁸ Etapa Complementaria: Año 2018 considerar término etapa de: 2,8 Ha para el Parque Río Negro de Alerce.
- ⁹ Los ejes de los proyectos de ciclovías programados a terminar por la región el año 2016 son 1 y para el año 2017 son 19, considera :
 - ✓ Año 2016: 1 ejes terminados
 - ✓ Año 2017: 19 eje terminados
 - ✓ Saldo 2018: 0 ejes (sin ejecución de ciclovías)
 - ✓ Total: 20 ejes

Indicadores						
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos
7. Tasa de aumento de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC realizadas por usuarios / beneficiarios / ciudadanos en relación al año anterior. ¹⁰	$\left[\frac{\text{Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año } t - \text{Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año } (t-1)}{\text{Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año } (t-1)} \right] * 100^{11}$	No se mide	No se mide	10%	<ul style="list-style-type: none"> Solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año t-1. Solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año t. Se entenderán por solicitudes de trámites las solicitudes registradas en sistema CRM SIAC de la siguiente manera: Vía de Ingreso: Presencial Tema interno del caso: <ul style="list-style-type: none"> Borrar marca de beneficio anterior Certificado de buen estado de aceras y veredas Certificado de inscripción vigente en Registro de Contratistas Certificado de no expropiación Confección y rectificación de empadronamiento Desbloqueo de libreta de ahorro Entrega de escritura de cancelación Entrega de título de dominio Formulario de inscripción en el Registro de Contratistas Permiso de roturas y pavimentos Rectificación título de dominio Regularización asignación de Inmuebles Solicitud de escritura de compraventa Renuncia a la postulación individual Renuncia al subsidio 	-El registro podrá ser realizado por las unidades SIAC o por unidades encargadas de la recepción del trámite, en el caso que éste no se realice en SIAC.

¹⁰ La información que recabe este indicador permitirá la realización de diagnósticos y de procesos de estandarización de trámites, dado que los registros permitirán priorizar los trámites a estandarizar en los años siguientes.

¹¹ Esta meta sólo incluye las solicitudes de trámites iniciadas efectivamente por el Servicio.

La fórmula de cálculo aplica para el conjunto de solicitudes de trámites ingresadas, no por cada uno de los tipos de trámites, debido a que hay SERVILU en los cuales no se realizan todas las tramitaciones identificadas. Si un SERVILU identifica la dificultad de cumplir la meta pues ya se encuentra registrando la totalidad de los trámites identificados, deberá justificar a través de un oficio esta situación a la Coordinación Nacional SIAC para que se evalúe su modificación.

- Otros trámites
- Alzamiento de prohibición de enajenar
- Otro que la Coordinación Nacional SIAC determine.

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

Objetivo 3: Atender de manera coordinada, eficaz y oportuna, las situaciones urbano – habitacionales derivadas de emergencias y/o catástrofes.

Ponderación: 20%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos
8. Porcentaje de medidas asociadas al Plan de Reconstrucción Chaitén implementadas por año t respecto de las medidas programadas a implementar en el año t ^a	Sumatoria ponderada de los avances porcentuales de cada medida, asociada a Plan de Reconstrucción Chaitén en el año t.	≥40%	≥75%	10%	-Plan de Reconstrucción Chaitén – Delegación Presidencial 2014. -Informes de avance Comisión Asesora para la Reconstrucción. -Programación Física del año t.	Que existan disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de la meta
9. Porcentaje de medidas asociadas al Plan de Reconstrucción Calbuco implementadas por año t respecto de las medidas programadas a implementar en el año t ^a	Sumatoria ponderada de los avances porcentuales de cada medida, asociada a Plan de Reconstrucción Calbuco en el año t.	≥80%	≥90%	10%	-Plan de Reconstrucción Calbuco 2015. -Informes de avance Comisión Asesora para la Reconstrucción. -Programación Física del año t.	Que existan disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de la meta

12 Medida 1: Asignar los subsidios habitacionales necesarios para cubrir las 240 familias que han manifestado interés en radicarse en Chaitén o aquellas que permanezcan como demanda vigente al momento de la evaluación.

Medida 2: Iniciar las obras habitacionales en relación al total de subsidios asignados en el marco del Plan de Reconstrucción Chaitén. (el avance de inicios de obras se medirá respecto al universo total de atención o demanda vigente).

Medida 3: Terminar las obras habitacionales en relación al total de subsidios asignados en el marco del Plan de Reconstrucción Chaitén. (el avance de términos de obras se medirá respecto al universo total de atención o demanda vigente).

Medida 4: Avanzar en el desarrollo de las iniciativas asociadas a espacios públicos: Plaza de Armas de Chaitén, Costanera Chaitén, Plaza Villa Santa Lucía y Pavimentos Participativos. (el avance se medirá en base al promedio de avances físicos por cada una de las iniciativas).

13 Medida 5: Iniciar las obras habitacionales en relación al total de subsidios asignados en el marco del Plan de Reconstrucción Calbuco. (el avance de inicios de obras se medirá respecto al universo total de atención).

Medida 6: Terminar las obras habitacionales en relación al total de subsidios asignados en el marco del Plan de Reconstrucción Calbuco. (el avance de términos de obras se medirá respecto al universo total de atención).

Medida 7: Avanzar en el desarrollo del estudio de riesgo Correntoso, Ensenada, Las Cascadas. (el avance se medirá en base al avance físico de la iniciativa).

Objetivo 4: Gestionar con eficiencia y oportunidad los productos y servicios del MINVU, propiciando procesos innovadores, simples y transparentes.

Ponderación: 30%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos
10. Porcentaje de cumplimiento de los indicadores de Gestión de Calidad. ¹⁴	(Sumatoria de la ponderación obtenida en el cumplimiento del indicador de cada meta PGC/ Sumatoria de la ponderación de cada indicador PGC)*100	≥90% 10%	≥90% 10%	≥90% 10%	- Informe DITEC. - Plan de Gestión de Calidad definido por DITEC para el año t Centro de Responsabilidad: División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC).	Que no haya cambios en la legislación vigente, que afecten alguno de los componentes de la meta.
11. Promedio de porcentajes obtenidos en forma mensual respecto del cumplimiento de registro de visitas de ITO ¹⁵ en el sistema respectivo, realizadas a los proyectos de ejecución, de los programas Habitacionales (FSEV construcción, FSV construcción y PPPF Grupal reparación). ¹⁶	Sumatoria de los porcentajes de los resultados obtenidos del cumplimiento mensual del registro de visitas ITO en el sistema respectivo/12.	≥70% 10%	≥70% 10%	≥75% 10%	1. Reporte de los sistemas MUNIN, Trazabilidad y SNAT, con registro de visitas ITO, Ingresadas por SERVU. Cierre mensual. 2. Informe mensual Ditec que incorpora listado de proyectos habitacionales en ejecución.	1. Que los sistemas de soporte (SNAT, MUNIN y Trazabilidad) estén operativos, y permitan el registro de información. 2. Catástrofes o situaciones de fuerza mayor, como: terremotos, maremotos, incendios, etc. que impidan el cumplimiento de la meta.

¹⁴ Plan de Gestión de Calidad, es validado, informado y supervisado por el Nivel Central. Se encuentra establecido en glosa del presupuesto Institucional: "Con cargo a estos recursos se podrá destinar para el Plan de Gestión de la Calidad, hasta el equivalente a 3 UF por subsidio vigente de los programas Fondo Solidario de Vivienda y el programa que lo reemplaza, Subsidio Habitacional Rural y Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y hasta el equivalente a 2 UF por subsidio vigente del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y del programa que lo reemplaza, para gastos asociados a la fiscalización, evaluación y otras acciones relacionadas a proyectos en ejecución de los programas habitacionales y obras urbanas relacionadas, como asimismo, respecto a proyectos en los que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo prevea una inversión futura (...)". En ese marco cada año se definen las áreas de interés a medir, las metas y actividades a cumplir en el ámbito de mejora de la calidad de los productos Habitacionales MINVU. Se mide el avance de los indicadores asociados a estas metas y actividades definidas para cada año. Los ajustes que se realicen a los indicadores, las metas y a la evaluación de las mismas del Plan de Gestión de Calidad, serán incorporadas integralmente en el Convenio de Desempeño Directivo.

¹⁵ La función del ITO comienza cuando se inicia la obra, en la cual debe verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia constructiva y de programa, la ejecución del proyecto aprobado por SERVU y las familias. La visita ITO, incluye la aplicación de una metodología de inspección, que exige a hacer registros en el libro de obras lo que también aporta a la calidad del producto, cuando justamente las condiciones formales y administrativas con que se aplica, se cumplen de manera rigurosa. Una vez que el proyecto se encuentra aprobado, significa que cumple parámetros normativos que satisfacen los estándares técnicos que brindan confort y bienestar a las familias.

¹⁶ 1. Para el caso de los programas FSV y FSEV, sólo se considerarán los proyectos de construcción regulares de las siguientes tipologías: CNT, PIS y CZR.

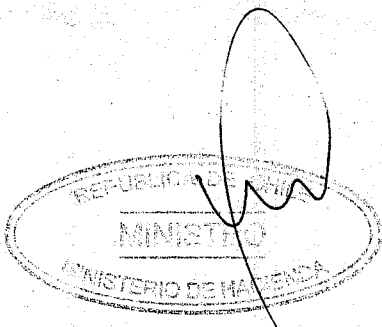
2. Se considerarán solo PPPF grupales.

3. Se considerará como proyecto en ejecución, todos los proyectos que aparezcan en los sistemas con un avance físico mayor a 0% y menor a 100%, y que no estén paralizados.

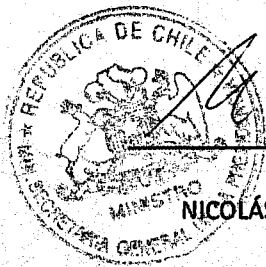
4. Para calcular el promedio de cumplimiento mensual se requiere el cálculo de: (N° de visitas de ITO registradas en el sistema respectivo, en el mes i/N° total de visitas a ejecutar en el mes i)*100

Indicadores						
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos
12. Porcentaje de cumplimiento de los indicadores de los Instrumentos de Mejoramiento de la Gestión año t. Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) y Convenio de Desempeño Colectivo (CDC)	$\left(\frac{\text{Porcentaje de cumplimiento obtenido en el PMG del año t}}{\text{Porcentaje comprometido en el PMG del año t}} * 50 \right) + \left(\frac{\text{Sumatoria de los porcentajes de cumplimientos efectivo de los CDC de los equipos SERVIU de la Región en el año t}}{\text{Sumatoria de los porcentajes comprometidos en los CDC por los equipos SERVIU de la Región en el año t}} * 50 \right)^{17}$	<p>≥90%</p> <p>10%</p>	<p>≥90%</p> <p>10%</p>	<p>≥90%</p> <p>10%</p>	<p>- Informe de validación DIPRES de los Sistemas del Programa de Mejoramiento de Gestión, emitidos al término de cada año t.</p> <p>- Informe Definitivo de los resultados del cumplimiento de las metas de cada año del Convenio de Desempeño Colectivo correspondiente al Servicio, enviado por la División de Finanzas al Ministro al término de cada año t.</p>	<p>- Que la asignación presupuestaria de cada año, no afecte el cumplimiento de los compromisos establecidos.</p>

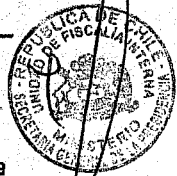
¹⁷ Si la sumatoria de los porcentajes de ambos Instrumentos es mayor o igual al 90% se pondra el total del indicador. Si la sumatoria los porcentajes de ambos Instrumentos es mayor o igual al 75% y menor a 90% se pondra el cumplimiento y si es menor al 75% pondra cero.



RODRIGO VALDÉS RULIDO
Ministro de Hacienda



NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
Ministro
Secretaría General de la Presidencia



HARDY AUGUSTO GRANDJEAN RETTIG
Director SERVIU Región de Los Lagos



MARIA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA Ministra de Vivienda y Urbanismo

